

Otorgase Patente Comercial Rol 2-1874

/ ₂₀₁₈ 5

ARICA, 1 de Octubre de 2018.-

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de GELATERIA DIMANGO LTDA..
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1,980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18745		
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA PARA SERVIR Y LLEVAR		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 640 LOCALES T116 AM116		
Nombre del Contribuyente	GELATERIA DIMANGO LTDA.		
Rut	76056870-8		
Dirección Particular	PJE ARTURO GORDON 650		
Correo electrónico	Celular/Fono \		
Fecha de Solicitud	01/10/2018	Otorgación Nº 2-18745 Fecha 01/10/2018	

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MEP/MCC/mng

SECRETARIA CO MUNICIPAL A

SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arıca Dırección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica.cl